



ACUERDO CREE-45-2025

“APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC) DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE) PARA EL AÑO 2025”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Resultando

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o Comisión) mediante Acuerdo CREE-01-2025 de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025), aprobó su Plan Operativo Anual (POA) para el año dos mil veinticinco (2025).
2. Que en fecha diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025) el Directorio de Comisionados aprobó mediante Acuerdo CREE-02-2025 el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el año dos mil veinticinco (2025).
3. Que en fecha seis (06) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) el Congreso Nacional, aprobó las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, mediante Decreto No. 4-2025, en el cual se identifica el monto aprobado para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).
4. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en cumplimiento a las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras publicado mediante Decreto No. 4-2025, a través de la Dirección de Planificación y Coordinación de la Gestión de la Comisión, considero necesario, realizar las diligencias correspondientes para lograr una reducción en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de cada Dirección.
5. Que las Direcciones Administrativas, Técnicas y Legales de la Comisión, han reevaluado sus necesidades, plasmándolas en dicho Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del año dos mil veinticinco (2025).

Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020 publicado en el diario oficial el 05 de mayo del año 2020, 02-2022 publicado en el diario oficial el 11 de febrero del año 2022 y 46-2022 publicado en el diario oficial el 16 de mayo del año 2022; cuenta con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), tiene la facultad de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas,



técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) establece que el Directorio de Comisionados tiene entre sus funciones la de aprobar y velar por el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes de trabajo, normas, manuales y reglamentos que regirán la administración de la Comisión y sus actividades; así como la función de formular y ejecutar el presupuesto y Plan Operativo Anual de la Comisión y modificar los mismos cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-15-2025 del veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda

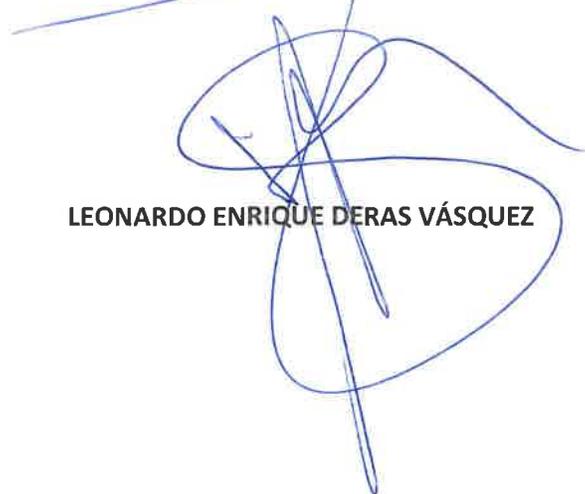
PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes las modificaciones al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) para el año dos mil veinticinco (2025), mismo que se encuentra adjunto al presente acto administrativo.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la Comisión, a fin de que el mismo se ejecute de conformidad con las disposiciones legales correspondientes y dentro del término establecido en el mismo.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ


LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ

